

173472



21 10

CLASIFICACION
CLASE <u>B29</u>
SUBCLASE <u>C</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN SENENT SANCHIS

RESIDENCIA: ALDAYA (Valencia) Dos de Mayo, 16

ENUNCIADO: "UN AJUSTE ESTANCO ENTRE PARTES DE
CUERPOS HUECOS MOLDEADOS".

Prioridad: Patente n.º del

173472



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



173472

1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un ajuste estanco entre partes de cuerpos huecos moldeados

Sabido es la dificultad que existe para hacer es-
tancos cuerpos moldeados, por ejemplo en materia plástica, de-
bido especialmente a las características intrínsecas del - -
propio material. Aun cuando se ha tratado de resolver esta -
10 cuestión mediante pegamentos especiales, la estanqueidad no
se ha logrado de una manera decisiva hasta ahora.

La invención propone precisamente un medio de ajust-
te entre las partes de cuerpos huecos moldeados a través del
cual y solamente por este ajuste se logra la estanqueidad, -
15 que puede reforzarse, como en el caso de recipientes de gran
tamaño mediante un tipo de pegamento comercial.

Fundamentalmente, la invención propone que una de
las partes del cuerpo moldeado comporte sobre la testa de su
borde constitutivo un mechon central periferico, y en su ca-
20 ra interna un pequeño rebaje que afecta a todo su perimetro,
mientras que la parte oponente conforma un canal sobre su --
testa, de identica configuración del mechon y un ala en for-
ma de corona de mayor grosor que el rebaje, excepto en su --
borde que viene abocardado para coincidir con la profundidad
25 del rebaje. La simple presión de ajuste basta para lograr la
estanqueidad.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante -
de la misma, un juego de dibujos, en los que se represente lo
30 siguiente:

173472 21



1 La figura 1ª representa la sección vertical de un
envase, tomado como ejemplo, en el que concurre la circuns-
tancia de poseer una boca estrecha. Sus partes constitutivas
dondo -1- y parte alta -2- quedan acopladas por un ajuste -
5 formado por el mechón -3- y el rebajo interno -4- previsto
en una de ellas, mientras que la otra presenta un canal -5-
y un ala -6- perimetral.

La figura 2ª muestra a gran tamaño un detalle de
dicho ajuste donde puede apreciarse claramente el menciona-
10 do mechón -3-, el rebajo interno -4-, el canal -5- y el ala
perimetral -6- con su borde abocardado -7- para que la su-
perficie interna de ambos cuerpos quede sin solución de con-
tinuidad.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
15 deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que se basa en el hecho de la estan-
queidad relacionada a través del ajuste realizado. El mecho-
nado establece ya por sí mismo un doble cierre y el ala --
perimetral en forma de corona circular significa también un
20 cierre, difíciles de salvar en conjuntos por cualquier lí-
quido que contenga el recipiente que, en definitiva está -
formado por un cuerpo moldeado.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
25 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de --
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más sena-
lados son las siguientes:

1ª.- Posibilidad de construcción de cuerpos hue-
30 cos, especialmente recipientes de plástico moldeado con una

173472

21



1 estanqueidad total en la unión de sus partes.

5 2ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos del ajuste estanco entre partes que se solicita - se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequi- bles en general.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi- va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30

173472

21



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

173472 21



1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN AJUSTE ESTANCO ENTRE PARTES DE CUERPOS HUECOS MOLDEADOS, caracterizado esencialmente por el hecho de que una de las partes comporta sobre la testa de su borde constitutivo un mechón central periférico y en su cara interna un pequeño rebajo que afecta a todo su perímetro, mientras la parte oponente conforma un canal sobre su testa, de idéntica configuración al mechón y un ala en forma de corona de mayor grueso que el rebajo, excepto en su borde que viene abocardado para coincidir con la profundidad del rebajo, produciéndose el ajuste a presión entre ambas partes para formar un cierre estanco.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN AJUSTE ESTANCO ENTRE PARTES DE CUERPOS HUECOS MOLDEADOS"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 21 de Octubre de 1.971

BERNARDO UNGRIA
p.p.

Bernardo Ungria



21

fig. 1ª

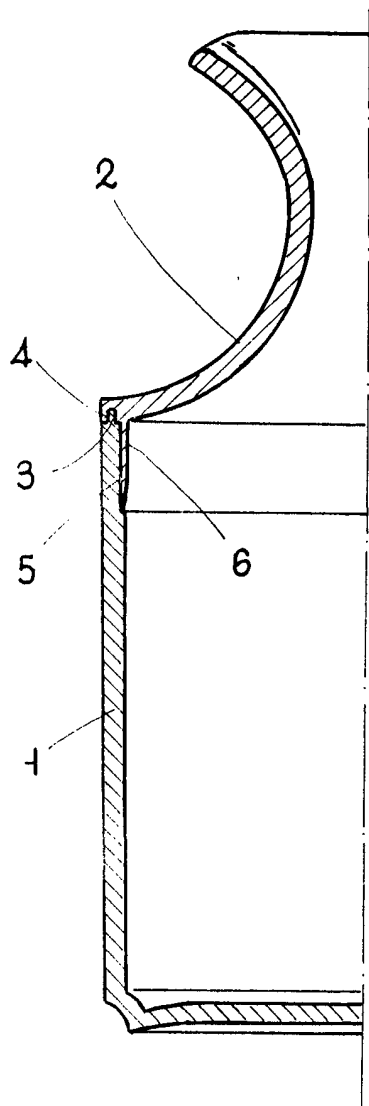
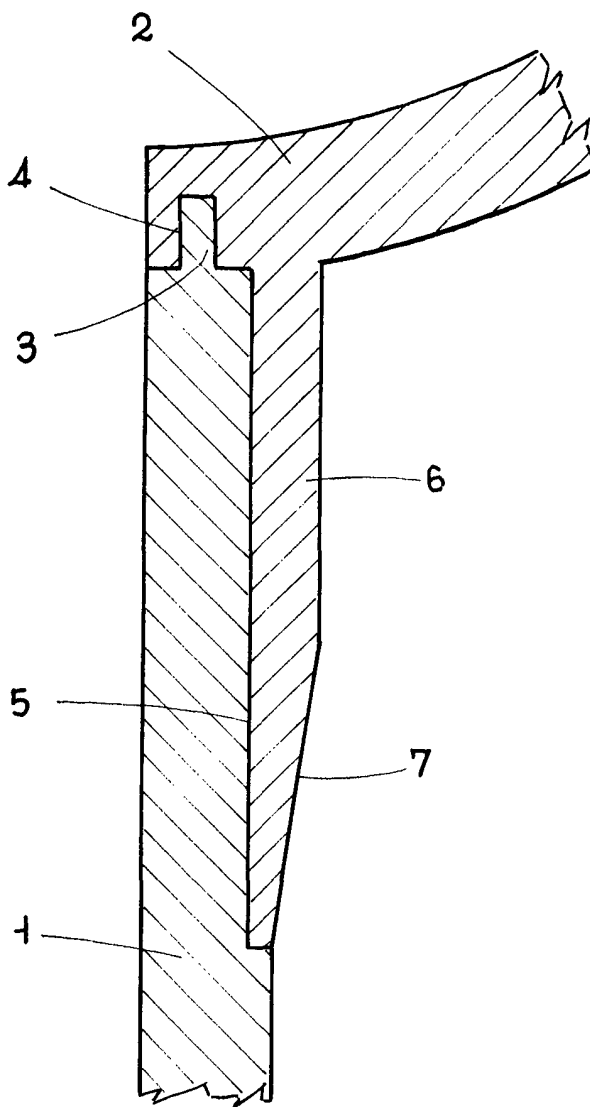


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.